

ALCALÁ DE HENARES

LICENCIAS

Don Javier Machío Alfaro solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café espectáculo sito en la avenida de Juan Carlos I, número 13, local 47.

“Complusoft, Sociedad Limitada Laboral”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén y distribución de equipos informáticos sito en la calle Argentina, número 19, nave 5.

Don Constanancio Cuadrado González solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería y estética sita en la calle Vaqueras, número 27.

“Dariso, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén con venta directa de muebles sito en la calle Varsovia, número 2.

“Sportium Apuestas Deportivas, Sociedad Anónima”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apuestas con barra sita en la avenida de Juan de Austria, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 1 de julio de 2002, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 27 de febrero de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Recursos Humanos, Comercio y Turismo, Marta Viñuelas Prado.

(02/2.911/09)

ALCALÁ DE HENARES

CONTRATACIÓN

Extraviada la carta de pago original expedida por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento de fecha 11 de mayo de 2006, por importe de 2.373,88 euros, que corresponde a la fianza definitiva constituida por la empresa “Clar Rehabilitación, Sociedad Limitada”, para responder de las obligaciones derivadas del contrato suscrito para las “Obras complementarias y reformas en el Centro Cultural del Antiguo Hospital de Santa María La Rica”.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle el referido documento que lo presente en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue dicho depósito sino a su legítimo dueño, quedando el expresado resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a la legislación vigente.

En Alcalá de Henares, a 9 de marzo de 2009.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el Jefe del Servicio de Contratación, Héctor Báez Menéndez.

(02/3.165/09)

ALCOBENDAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Advertido error material en el acta de la sesión del Pleno Municipal celebrada el día 23 de diciembre de 2008, y que fue aprobada en la siguiente sesión celebrada el día 27 de enero de 2009, consistente en la referencia al Patronato Municipal de Deportes, que se hace en el texto del acuerdo que se adopta bajo el epígrafe “Selección e ingresos del personal del Patronato de Bienestar Social” relativo a la aprobación de la ordenanza municipal de creación del fichero automatizado de datos de carácter personal de este Patronato.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105.2) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se habilita a las Administraciones Públicas a rectificar de oficio los errores materiales existentes en sus actos, se acuerda:

Primero.—Rectificar el acta de la sesión del Pleno Municipal celebrada el día 23 de diciembre de 2008, punto 2.2), “Propuesta de

aprobación del Pleno de la ordenanza municipal de creación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal”, “Anexo IX, Fichero selección e ingresos del personal del Patronato de Bienestar Social”, sustituyendo los términos “Municipal de Deportes” por “Bienestar Social”, quedando el anexo IX redactado de la siguiente manera:

ANEXO IX

Fichero “Selección e ingresos del personal del Patronato de Bienestar Social”

Órgano responsable del fichero: Presidencia del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas.

Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitar los derechos de oposición, de acceso, rectificación y cancelación, por parte del afectado:

Dirección de Recursos Humanos de los Patronatos Municipales.

Nombre y descripción del fichero: Selección de ingresos del Patronato de Bienestar Social.

Sistema de tratamiento: informatizado.

Medidas de seguridad: nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: salud.

Relativos a infracciones penales o administrativas.

De carácter identificativo: documento nacional de identidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y dirección electrónica, número de registro de personal y firma.

Otros tipos de datos: de características personales, académicos y profesionales, de empleo.

Descripción detallada de finalidad y usos previstos: datos personales y profesionales de candidatos a puestos de trabajo del Patronato de Bienestar Social y para listas de reserva de los Patronatos Municipales.

Tipificación de la finalidad y usos previstos: recursos humanos. Trabajo y gestión de empleo. Publicaciones.

Personas sobre las que se recaban los datos: solicitantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado, otras personas físicas.

Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas: otros órganos de la Comunidad de Madrid.

Transferencias internacionales: no están previstas.

Segundo.—Publicar la presente rectificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Notificar la rectificación a la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Alcobendas, a 2 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/7.785/09)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Alcobendas, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, para su examen y reclamación por parte de los interesados, los padrones de los ingresos municipales que a continuación se relacionan:

Concepto	Ejercicio
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2009
Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local mediante quioscos, ocupaciones y anuncios permanentes	

Durante el plazo indicado de exposición al público y a tenor de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio de Atención al Ciudadano (sito en plaza Mayor, número 1, planta baja, del Ayuntamiento) proporcionará a los contribuyentes que lo soliciten la información de los referidos padrones que directamente le afecten, en horario de atención al público (lunes